



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1537 DE 20 OCT 2022

“Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 A del numeral 1 del Decreto 2353 de 2019 y la Resolución 1084 de 5 de octubre de 2020 y Acta de Posesión de 13 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los Decretos 1140 de 2018 y 2353 de 2019, se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

Que mediante el Decreto 2353 de 2019, se creó la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, y las Subdirecciones Técnica de Consulta Previa, de Gestión de Consulta Previa y Corporativa.

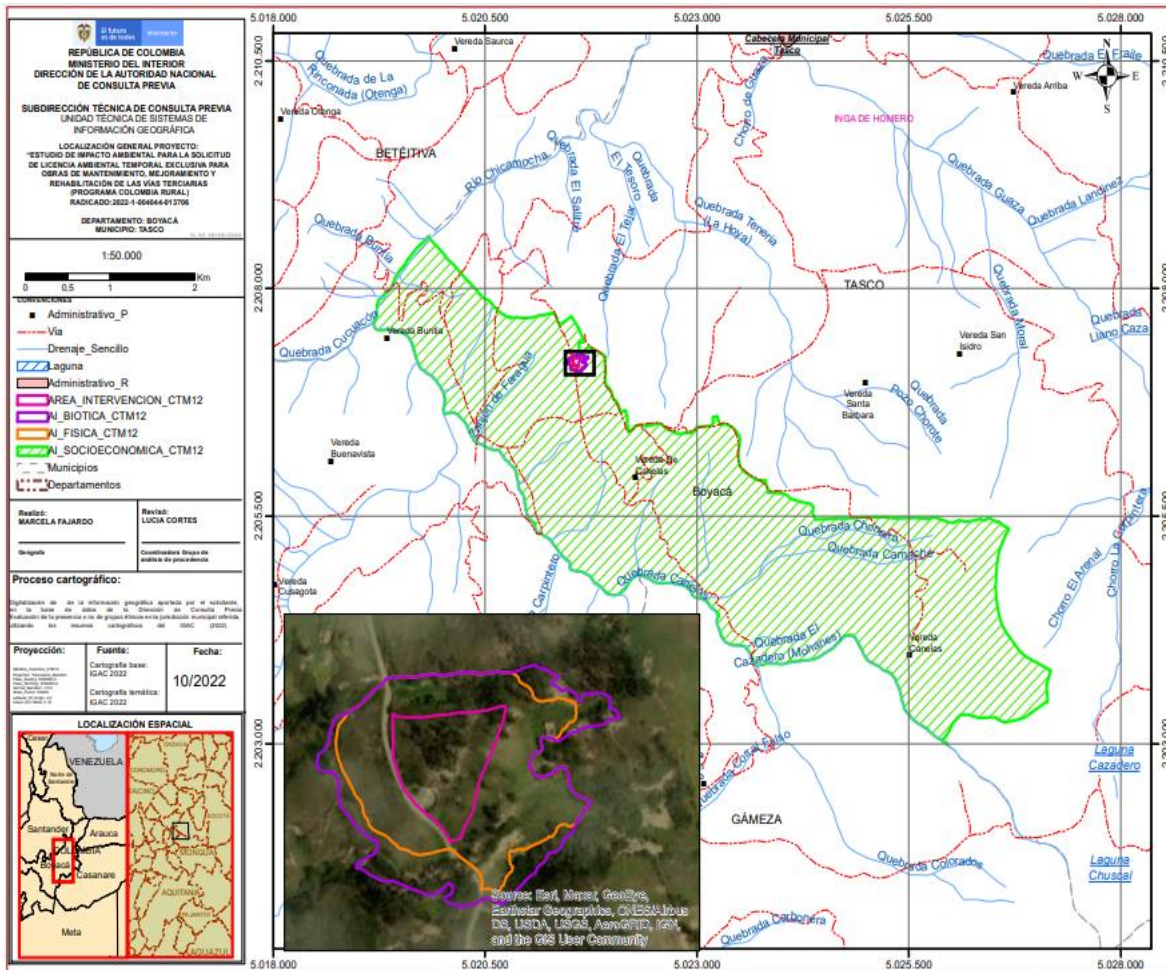
Que el numeral 1º del artículo 16 A del citado decreto, le asignó a la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la función de *“Determinar la procedencia y oportunidad de la consulta previa para la adopción de medidas administrativas y legislativas y la ejecución de los proyectos, obras, o actividades, de acuerdo con el criterio de afectación directa, y con fundamento en los estudios jurídicos, cartográficos, geográficos o espaciales que se requieran”*.

Que, en consideración con los antecedentes normativos descritos, por medio del presente acto administrativo, se procederá a desarrollar el análisis de procedencia de la consulta previa para el caso en concreto.

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 04 de agosto de 2022, el oficio con radicado externo **2022-1-004044-013706**, por medio del cual el señor JUAN YESID CUSBA TIBADUIZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.188.697, en calidad de alcalde del municipio de Tasco - Boyacá, solicita a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para el proyecto: **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL TEMPORAL EXCLUSIVA PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS TERCARIAS (PROGRAMA COLOMBIA RURAL)”**, localizado en jurisdicción del municipio de Tasco, en el departamento de Boyacá.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1537 DE 20 OCT 2022

A continuación, se presenta el área objeto de análisis de procedencia (mapa) cuyas coordenadas (formato Excel) soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente resolución.



Fuente: Coordenadas suministradas por el solicitante a través del radicado externo 2022-1-004044-013706 del 04 de agosto de 2022, las cuales son objeto del presente análisis.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud de determinación procedencia de consulta previa: Dos (2) archivos en formato PDF Un (1) archivo en formato Word; ii) Información cartográfica: Dos (2) archivos en formato Excel, Dieciséis (16) archivos en formato Shape; iii) Datos del solicitante: Dos (2) archivos en formato PDF.

Que el análisis realizado por la Subdirección Técnica tuvo como objeto la determinación de la procedencia o no de consulta previa, por lo cual se elaboró el informe técnico el día 18 de octubre de 2022, en el cual se estableció lo siguiente:

(...)

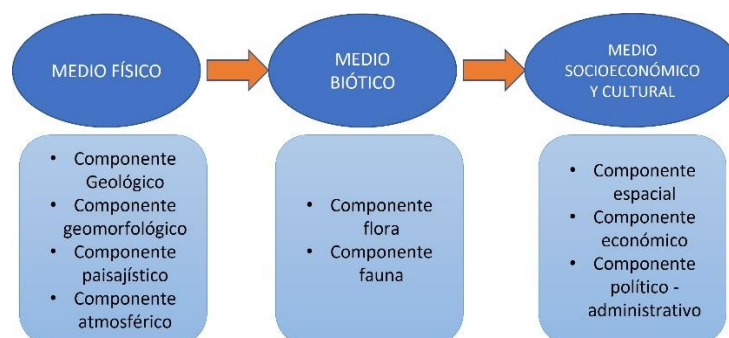
2. INFORMACIÓN ENTREGADA EN LA SOLICITUD

2.1. ACTIVIDADES APORTADAS POR EL SOLICITANTE MEDIANTE RADICADO 2022-1-004044-013706

(...)

- Área de influencia del proyecto: la cual deberá estar determinada de acuerdo con lo establecido en la normatividad ambiental vigente.

Teniendo en cuenta los términos de referencia establecidos por el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible TdR – 026, para la elaboración del EIA en proyectos de explotación de nuevas fuentes de materiales para el mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de vías terciarias y para el programa “Colombia Rural”, se evaluó y estableció el área de influencia del proyecto por medio, organizándolos jerárquicamente, entendiendo al medio como la máxima categoría de abordaje y a los componentes como los elementos ambientales que constituyen un medio, como se presenta a continuación:



Para la definición de las Áreas de Influencia, se tienen en cuenta las diferentes fases del proyecto, desde sus etapas preliminares hasta construcción, operación y cierre. Con base en la identificación preliminar de impactos ambientales se definieron actividades generadoras y se especializaron las zonas hasta donde se prevé una trascendencia significativa del efecto.

Se considera que la mayor incidencia del proyecto y donde se podrían generar más impactos es durante la operación, ya que se involucran procesos de cambio en el terreno como cortes, rellenos e incorporación de elementos ajenos al paisaje que modifican las condiciones iniciales en el medio físico y biótico, así como el habitual desarrollo de las tendencias socioculturales de la región.

A partir de un análisis detallado por componentes y en conjunto con la implementación de herramientas SIG, se definen áreas de influencia preliminares, las cuales son validadas por cada profesional en campo y oficina y dan paso al área de influencia final del proyecto.

DEFINICIÓN, IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

El área de influencia es aquella en la que se manifiestan y hasta donde trascienden los impactos ambientales ocasionados por el desarrollo del proyecto, obra o actividad, sobre los medios abiótico, biótico y socioeconómico, en cada uno de los componentes de dichos medios. Para el presente estudio se delimitaron Áreas de Influencia por medio, componente y grupo de componentes, a partir de un análisis por componente, teniendo en cuenta que la manifestación de los impactos ambientales del proyecto es homogénea y cuenta con límites fisiográficos naturales que actúan como barrera para la delimitación de estos.

Posteriormente, se realizó el ajuste de las áreas de influencia preliminares obteniendo así las áreas de influencia definitivas por componente y, finalmente, el área de influencia del proyecto. Dicho proceso estuvo apoyado por el uso de Sistemas de Información Geográfica (SIG), modelación de sistemas, estudios de caso y el conocimiento de especialistas en cada componente.

ÁREA DE INFLUENCIA DE COMPONENTES ABIÓTICOS

Para la definición de áreas de influencia en el medio abiótico, se tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en los términos de referencia por el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible TdR – 026, para la elaboración del EIA en proyectos de explotación de nuevas fuentes de materiales para el mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de vías terciarias y para el programa “Colombia Rural”.

Para la definición del polígono que constituye el área de influencia se partió de un análisis por componente, donde se identificaron las actividades generadoras de impacto y los impactos generados en cada componente, estableciendo así la trascendencia de estos a través del terreno y los elementos que actúan como barrera y sirven como límite del área de influencia.

Se identifican los componentes relevantes dentro del medio físico, los cuales son objeto de análisis para la definición del polígono que constituye el área de influencia del medio abiótico.

A continuación, se da lugar a una descripción general de los impactos identificados como, por ejemplo:

- Cambios en la percepción de la calidad visual del paisaje.
- Cambio en el nivel freático.

- Variación en la dinámica superficial y de los procesos erosivos.
- Cambio en las condiciones geotécnicas.
- Cambio en las características fisicoquímicas del suelo
- Cambio en las geoformas.
- Incremento de material particulado.
- Incremento de la presión sonora.
- Generación de CO₂.

CRITERIOS PARA LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA

Para la definición de áreas de influencia por componente para el medio abiótico, se contemplaron los siguientes criterios:

Vías de acceso: Vías principales y/o terciarias que se encuentren en el área de estudio.

Cuerpo de agua más cercano: Los cuerpos de agua son corredores naturales que imposibilitan la trascendencia de algunos posibles impactos, es por esto por lo que es tenido en cuenta para la definición de polígonos.

Límites con infraestructura existente Los bordes geométricos, límites de infraestructura constituyen límites antropogénicos, se cobijarán dentro de los criterios para tener en cuenta en la determinación de polígonos.

Delimitación del área de influencia del grupo de componentes Geología, geomorfología, hidrogeología, geotecnia, paisaje, suelos e hidrología

A partir de los criterios anteriores, el área de influencia del grupo de componentes en mención incorpora espacios geográficos que serán potencialmente afectados por la construcción y operación del proyecto, es decir, el ámbito geográfico en el cual se manifiestan los impactos ambientales del mismo. A partir de los criterios anteriores los cuales fueron adoptados como referencia física las cuencas, elementos geomorfológicos de la zona, entre otros, se obtiene el área de influencia del grupo de componentes abióticos.

Por otra parte, se cuenta con unos puntos de control a lo largo de todo el perímetro del área de influencia, los cuales se deben presentar en una tabla con sus respectivas coordenadas.

ÁREA DE INFLUENCIA COMPONENTE BIÓTICO

Teniendo en cuenta los efectos derivados de los posibles impactos que se identifiquen en el medio biótico, los criterios de definición del área de influencia se basan en las coberturas de la tierra y la extensión de la posible influencia que se genera sobre la fauna y flora.

Identificación de posibles impactos del medio biótico

A continuación se da lugar a una descripción detallada de los potenciales impactos identificados.

Cambios en la cobertura de la tierra: Los cambios de la cobertura y uso de la tierra que son el resultado de las modificaciones antrópicas o naturales sobre los hábitats que ayudan a explicar la dinámica territorial, por lo tanto saber la organización de las coberturas dentro del área de influencia, permite conocer la planificación del territorio y mejoramiento de la calidad ambiental e idear guías investigativas que faciliten conocer el cambio en el uso de la tierra, expansión humana y regional en los ecosistemas.

Criterios para la delimitación del área de influencia biótica

Los criterios para la determinación del área de influencia están basados específicamente en las coberturas de la tierra.

Coberturas de la tierra: Constituyen un límite natural que sirve como barrera ante la trascendencia de impactos ambientales. Se constituye en la modificación de hábitats y recursos naturales que en conjunto crean sistemas de vida animal y vegetal.

Composición, estructura y distribución espacial de la fauna silvestre: Forma parte de la biodiversidad de especies presentes en el lugar y se infiere un desplazamiento temporal de dicha fauna.

Delimitación del área de influencia biótica

Se basa en la información que se recopile según los criterios de delimitación del componente biótico y se tienen en cuenta algunos criterios físicos como cuerpos de agua más cercanos y vías de la zona, coberturas de la tierra y sistema de información geográfica.

ÁREA DE INFLUENCIA COMPONENTE SOCIOECONÓMICO

El área de influencia socioeconómica corresponde a una zona donde se ven involucrados varios actores como lo son el suministro de bienes y servicios, el incremento de actividades económicas en el sector, además se resaltarán los posibles impactos que puede producir la actividad.

Identificación de potenciales impactos del medio social

La identificación de los potenciales impactos socioeconómicos y culturales con trascendencia significativa se debe realizar por dimensiones como se describe a continuación:

Dimensión espacial:

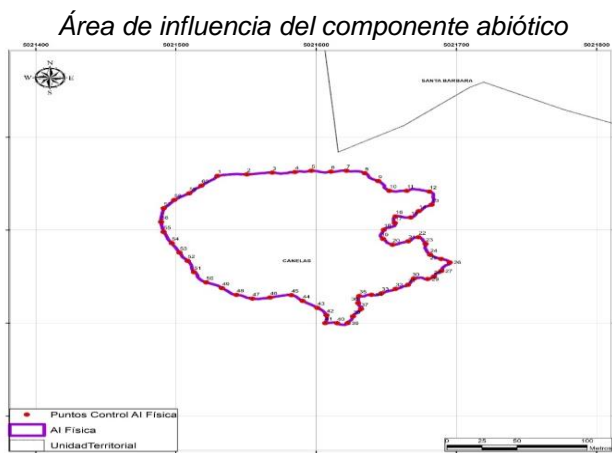
- Incremento de la movilidad peatonal y vehicular

Dimensión económica:

- Presencia de actividades de explotación minera.
- Incremento en la demanda de bienes y servicios.
- Incremento en la oferta de empleo.

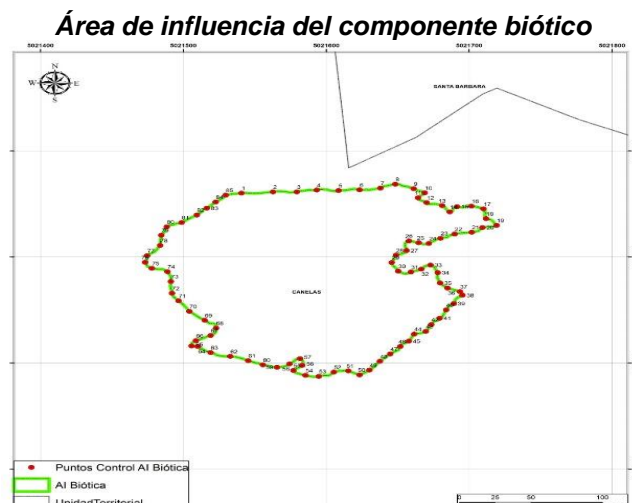
Calidad de vida:

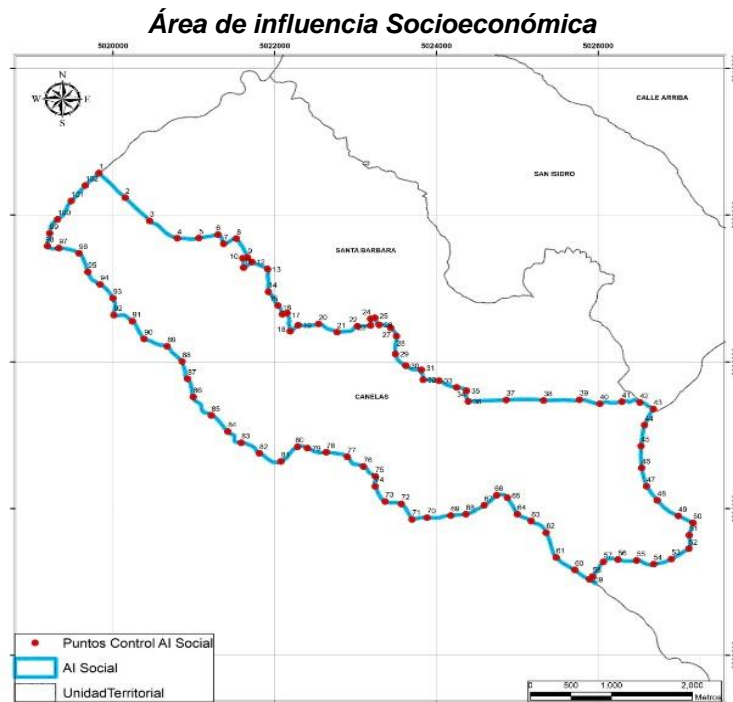
- Incremento del riesgo de accidentalidad



Fuente. Yerson López.

(...)





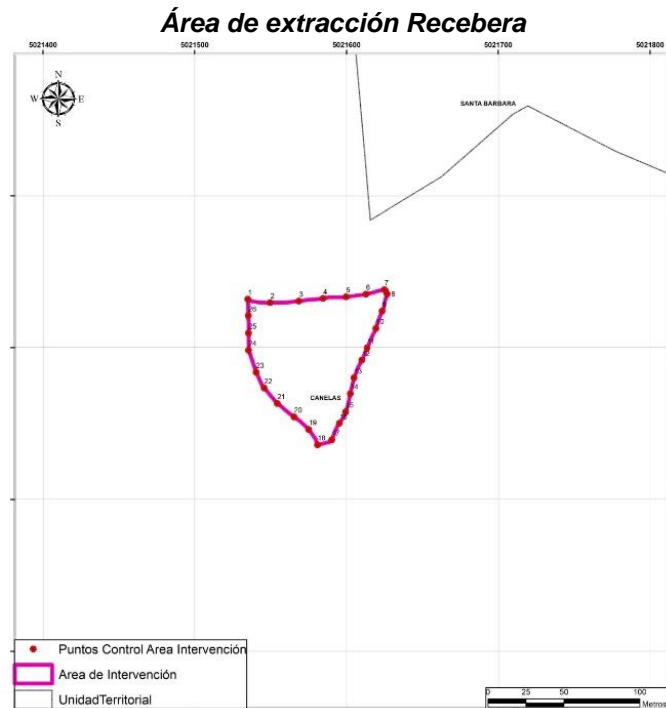
Fuente. Yerson López.

(...)

Los criterios para la determinación del área de influencia socioeconómica están basados específicamente en la mínima unidad cartografiable.

- Área de intervención del proyecto: la cual deberá responder al área en la cual se ejecutarán físicamente las actividades.

Respecto al área de intervención, se tiene contemplado realizar labores de extracción, sobre el predio Aguada. Actualmente, la administración municipal de Tasco cuenta con el aval del propietario, y se encuentra en el proceso administrativo y legal para la servidumbre.

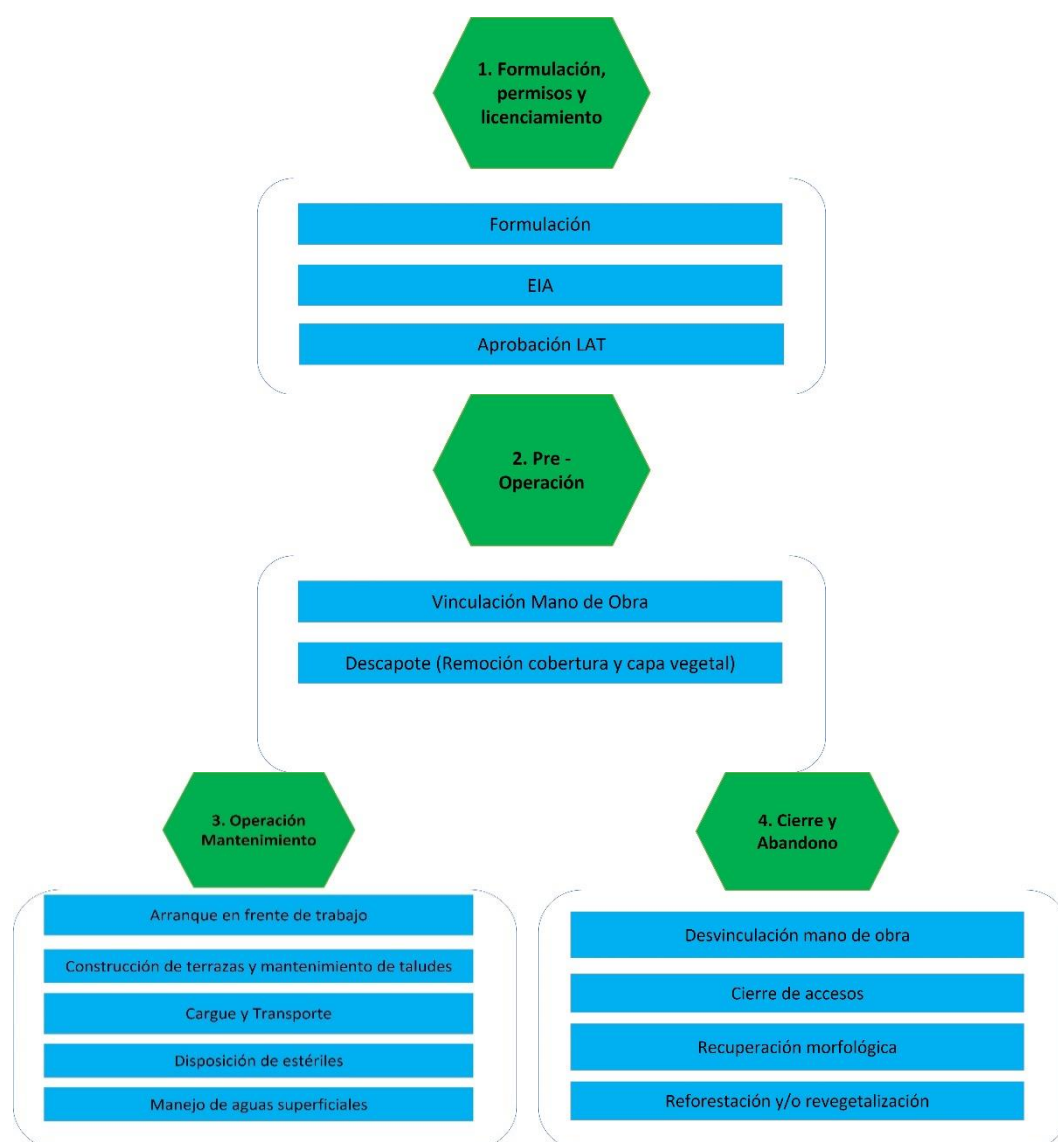


Fuente. Yerson López.

(...)

El proyecto a desarrollar por la Administración Municipal de Tasco comprende las etapas de 1) Formulación, permisos y licenciamiento, 2) Pre – operación. 3) Operación y mantenimiento y 4) Desmantelamiento, como se observa a continuación:

Figura. Etapas generales del proyecto



Fuente: YERSON LÓPEZ

Etapa de pre – operación

- *Vinculación mano de obra:* Refiere a la contratación del personal y la agrupación del equipo necesario para iniciar los trabajos. En este caso, se requiere de los operarios especializados para las labores de descapote, arranque, extracción y cargue del material.
- *Remoción de cobertura y capa vegetal (Descapote):* Son las actividades iniciales en el proceso de adecuación del terreno, implica la remoción de la cobertura vegetal y la primera capa de tierra de los sitios a intervenir de acuerdo con las especificaciones técnicas del diseño.

Etapa de Operación y Mantenimiento

- *Arranque en frente de trabajo:* Inicio de la etapa de explotación, con el arranque del material en frentes de trabajo.
- *Construcción de terrazas y mantenimiento de taludes:* Método de explotación: este sistema de bancos descendentes permite la extracción segura de los materiales, con recuperación progresiva del terreno, logrando que las áreas intervenidas sean rehabilitadas y aprovechadas para los procesos de restauración finales.
- *Cargue y transporte:* Transporte del material extraído hacia los lugares de disposición y descargue (vías rurales).
- *Disposición de material vegetal:* Acopio del suelo orgánico removido en la etapa de pre operación de acuerdo a los requerimientos técnicos.
- *Manejo de aguas superficiales:* Acciones de construcción e instalación de zanjas al interior del área de explotación, con el fin de recolectar y conducir de manera adecuada las aguas de escorrentía, evitando la generación de procesos erosivos, así como la alteración a las características fisicoquímicas de las fuentes hídrica cercanas al área de influencia.

Etapa de Cierre y Abandono

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1537 DE 20 OCT 2022

- *Desvinculación mano de obra: Finalización del proyecto y desvinculación del personal encargado de la extracción y cargue, solamente queda el personal de cierre de mina.*
- *Cierre de accesos: Finalización del proyecto, cierre de carreteables internos.*
- *Recuperación morfológica: Adecuación morfológica del área intervenida.*
- *Reforestación y/o revegetalización: Siembra de especies pertenecientes a la biodiversidad colombiana, acorde a las condiciones naturales de la zona y del área de extracción, que permita una recuperación luego de 2 años no asistida.*

• **Aporte la descripción de los posibles impactos que el desarrollo de las actividades pueda generar en cada uno de los componentes que definen el área de influencia del proyecto, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.**

MEDIO	COMPONENTE	IMPACTOS IDENTIFICADOS	DESCRIPCIÓN
ABIOTICO	ATMOSFERICO	Generación de CO₂	Cambios en las concentraciones de material particulado y gases en el aire, dentro del área de influencia, ocasionados por actividades propias del proyecto, tales como: Limpieza y remoción de cobertura vegetal, nivelación y/o excavaciones, transporte de materiales. Su generación se desprende del uso de vehículos para el transporte del material extraído, así como la utilización de maquinaria pesada.
		Incremento material particulado	
		Incremento de la presión sonora	Cambio en la intensidad sonora ocasionado por actividades propias del proyecto, tales como: Adecuación, Descapote, Construcción de Taludes y transporte de materiales.
	HIDROLÓGICO	Incrementos sólidos suspendidos	Al tener frentes descubiertos, desprovistos de cobertura vegetal, facilita que, por acción de la escorrentía, arrastre arenas y demás finos. A pesar de que en el área de influencia no existen fuentes hídricas, por la misma escorrentía y efectos de pendiente, pueden llegar hasta cualquier drenaje, aportando sedimentos.
		Sedimentación y Colmatación	Este impacto relacionado proporcional y directamente con el aporte de sedimentos.
		Cambio en las	El movimiento de tierras

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1537 DE 20 OCT 2022

		características físicoquímicas de las aguas subterráneas	<i>junto con la alteración en la línea del nivel freático puede generar la alteración en las condiciones de las aguas subterráneas.</i>
		Cambio en el nivel freático	<i>Una vez ejecutadas las labores extractivas sobre el suelo del área, existe la posibilidad de alterar la línea de saturación, cambiando respecto la superficie.</i>
	SUELO	Generación de eventos de remoción en masa	<i>Ocurre con mayor frecuencia aumentando su peligrosidad o amenaza natural del terreno por la acción del factor detonante de la actividad antrópica, en este caso, la de remoción de cobertura, uso de maquinaria pesada para excavar y extraer.</i>
		Variación en la dinámica superficial y de los procesos erosivos	<i>Movilización de sedimentos que han sido fragmentados por procesos de meteorización, ocasionada por actividades propias del proyecto, tales como descapote.</i>
		Cambio en las condiciones geotécnicas	<i>Pérdida de la estabilidad del terreno dejándolo propenso a los deslizamientos o derrumbes por movimiento de tierras</i>
		Cambio en las geoformas	<i>Cambia la percepción paisajística actual del terreno, cambiando una forma de terreno modelada por agentes naturales, a una forma antropizada, con estructuras moldeadas por el hombre, a pesar de que ya existe un frente intervenido, este impacto se efectuara en las áreas por donde se quiere expandir la extracción que actualmente no está intervenida.</i>
		Cambio en las características físicoquímicas del suelo	<i>Hace referencia a cambios físicoquímicos en el suelo, como consecuencia de la remoción de la cobertura vegetal y movimiento de</i>

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1537 DE 20 OCT 2022

			tierras.
	PAISAJE	Cambio en la percepción de la calidad visual del paisaje	<i>El paisaje se define como la expresión espacial y visual del medio, siendo un recurso natural fácilmente depreciable y difícilmente renovable. La alteración a la naturalidad del paisaje es una consecuencia de las actividades propias del proyecto tales como descapote, excavaciones, paso de maquinaria pesada, ocasionando perjuicios a la estética, belleza escénica y la capacidad de percepción del paisaje, por parte del observador.</i>
BIOTICO	COBERTURA	Cambio en la extensión (área) de la cobertura vegetal	<i>Transformación de coberturas vegetales asociadas a diferentes procesos de intervención, ocasionada por actividades propias del proyecto tales como: Limpieza y remoción de cobertura vegetal.</i>
	FLORA	Fragmentación de cobertura vegetal	<i>Proceso de división de un hábitat continuo en secciones, generado por actividades como el aprovechamiento forestal.</i>
	FAUNA	Alteraciones en la distribución y desplazamiento de la fauna silvestre	<i>Desplazamiento temporal de fauna silvestre ocasionada por el desarrollo de las actividades del proyecto tales como: Limpieza y remoción de cobertura vegetal y movimiento de maquinaria.</i>
	ESPACIAL	Incremento en el tráfico vehicular	<i>Durante la fase de operación se incrementará el tráfico de vehículos de transporte del material extraído así como el de maquinaria pesada.</i>
	ECONÓMICO	Presencia de actividades de explotación minera.	<i>Reactivación económica del área, mejora de la infraestructura vial, pues el reveo será usado para el mejoramiento y rehabilitación de las vías rurales del municipio.</i>
Incremento en la demanda de bienes y servicios		<i>Durante las fases de operación, cierre y abandono, lleva a un</i>	

			<i>incremento en la demanda de servicios como alimentación, hospedaje, entre otros, de esta forma, generando la proporción de nuevos ingresos para los habitantes del área de influencia.</i>
		Incremento en la oferta de empleo	<i>El inicio del proyecto en el área generará aumento en la oferta laboral.</i>
	COMUNIDAD	Incremento en el riesgo de accidentalidad de los trabajadores y la comunidad.	<i>En la etapa de operación del proyecto, existe la posibilidad de aumentar los eventos de accidentalidad sobre la población del área de influencia relacionados de manera directa con el aumento del tráfico vehicular.</i>

Fuente. Yerson López.

- **Aporte estudios ambientales y sociales que se hayan realizado en el marco del proyecto objeto de la presente solicitud.**

Actualmente el proyecto se encuentra en su fase de caracterización del área de influencia para el EIA, bajo el cual se procederá la evaluación por parte de la Autoridad Ambiental para el respectivo licenciamiento ambiental, razón por la cual, los estudios ambientales finales están en proceso de generación.

Lo anterior, en atención y cumplimiento del principio de la buena fe y moralidad establecidos en el artículo 3 de la Ley 1437 del 2011.

(...)

2.2. COORDENADAS APORTADAS POR EL EJECUTOR MEDIANTE RADICADO 2022-1-004044-013706

*Coordenadas suministradas en la solicitud con radicado **2022-1-004044-013706** del 4 de agosto de 2022 y adjuntas en el aplicativo Controldoc – Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo.*

3. CONCEPTO TÉCNICO

3.1. Análisis Espacial:

*Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa las coordenadas de las áreas aportadas por el solicitante en coordenadas planas Origen Único Nacional- CTM 12 y Bogotá del Datum Magna Sirgas para el proyecto **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL TEMPORAL EXCLUSIVA PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS (PROGRAMA COLOMBIA RURAL)”**.*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2022, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1537 DE 20 OCT 2022

Tasco, departamento de Boyacá, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

3.2. Análisis cartográfico y geográfico:

La determinación de procedencia o no de consulta previa para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, se genera a partir del análisis cartográfico y geográfico¹ de dos escenarios²: el primero, es el contexto geográfico en el cual se desarrollan las actividades del Proyecto, Obra o Actividad (POA), y el segundo, es el contexto geográfico en el cual una determinada comunidad étnica desarrolla sus prácticas sociales, económicas, ambientales y/o culturales que constituyen la base de su cohesión social. Es así que cuando los dos escenarios coinciden en un mismo espacio geográfico, se determina la procedencia de consulta previa, en razón a que la comunidad étnica puede ser susceptible de posibles afectaciones directas derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto

Para determinar la procedencia de la consulta previa, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa realiza el procedimiento descrito a continuación:

- 1) Verifica que la información aportada por el solicitante cumpla con los requisitos para adelantar el trámite correspondiente;
- 2) Identifica las actividades a desarrollar para el Proyecto, Obra o Actividad objeto de análisis que han sido señaladas por el peticionario;
- 3) Incorpora en la base de datos geográfica el área específica objeto de intervención aportada por el solicitante;
- 4) Incorpora en la base de datos geográfica el área de influencia aportada por el solicitante;
- 5) Consulta las siguientes bases de datos institucionales de comunidades étnicas para identificar aquellas que posiblemente sean susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad.

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Resguardos -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2022
Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Consejos Comunitarios -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2022

¹Entendido el análisis geográfico como el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan.

² Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 1.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1537 DE 20 OCT 2022

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en el registro de la Dirección de Comunidades Indígenas -Estudios etnológicos	MININTERIOR (Servidor NAS-02-Mijnascen 02)	2022
Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras	http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic	2022
Base de datos de Consulta Previa	-Bases de datos alfanuméricas de Actos Administrativos emitidos -Bases de datos geográfica de Actos Administrativos emitidos -Informes de verificación -Información cartográfica de visitas de verificación -Sistema de información de Consulta Previa SICOP -Archivo institucional	MININTERIOR	2022
Fuentes de información secundaria	Registro local de comunidades Localización de comunidades Población Caracterización socioeconómica Estudios etnológicos Caracterización Cartográfica Caracterización Geográfica	Alcaldías Municipales, Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Departamento de Estadística DANE	2022

6) Realiza el análisis cartográfico, correspondiente al análisis de topografía, hidrografía, vías de acceso, división político administrativa e infraestructura social, entre otros, existentes en el contexto territorial del Proyecto, Obra o Actividad y de las comunidades étnicas que surjan del análisis anterior (paso 5);

7) En caso de identificar comunidades étnicas susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad, se realiza el análisis geográfico consistente en identificar las zonas de asentamientos, usos y costumbres, tránsito y movilidad; el contexto territorial y las relaciones que se dan en ese entorno;

8) Realiza el análisis geográfico del proyecto, consistente en el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan;

9) Realiza el análisis geográfico y establece si hay coincidencia o no entre los contextos geográficos del proyecto y la comunidad étnica, que determine la posibilidad de percibir o no posibles afectaciones directas sobre la comunidad étnica, por la realización de las actividades del proyecto, obra o actividad. Como resultado surgen tres eventos, así: i) si existe coincidencia se emite un concepto que determina la procedencia de consulta previa; ii) si no existe coincidencia se emite un concepto que determina la no procedencia de

consulta previa; iii) si la información no permite determinar la coincidencia, se deberá realizar visita de verificación en campo ³.

Para el caso concreto se determinó lo siguiente:

Que el proyecto “**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL TEMPORAL EXCLUSIVA PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS (PROGRAMA COLOMBIA RURAL)**” se localiza en jurisdicción del municipio de Tasco, departamento de Boyacá.

Que, consultadas las bases de datos institucionales de comunidades étnicas, tanto geográficas como alfanuméricas, no se identificaron comunidades étnicas sobre las cuales deba adelantarse el análisis del contexto geográfico de cara al desarrollo de las actividades del Proyecto objeto del presente análisis.

Que, de acuerdo con lo anterior, se estableció que no procede consulta previa para el proyecto “**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL TEMPORAL EXCLUSIVA PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS (PROGRAMA COLOMBIA RURAL)**”.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE:

PRIMERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Indígenas, para el proyecto: “**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL TEMPORAL EXCLUSIVA PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS (PROGRAMA COLOMBIA RURAL)**”, localizado en jurisdicción del municipio de Tasco, en el departamento de Boyacá, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para el proyecto: “**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL TEMPORAL EXCLUSIVA PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS (PROGRAMA COLOMBIA RURAL)**”, localizado en jurisdicción del municipio de Tasco, en el departamento de Boyacá, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TERCERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom, para el proyecto: “**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL TEMPORAL EXCLUSIVA PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS (PROGRAMA COLOMBIA RURAL)**”, localizado en jurisdicción del municipio de Tasco, en el departamento de Boyacá, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CUARTO. Que la información sobre la cual se expide la presente resolución aplica específicamente para las características técnicas y coordenadas relacionadas y entregadas por el solicitante mediante el oficio con radicado externo **2022-1-004044-013706** del 04 de agosto de 2022 para el proyecto: “**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL TEMPORAL**”.

³ Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 3

EXCLUSIVA PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Terciarias (PROGRAMA COLOMBIA RURAL)”, localizado en jurisdicción del municipio de Tasco, en el departamento de Boyacá, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

QUINTO. Si el ejecutor advierte o estima posibles afectaciones directas, con ocasión del desarrollo de sus actividades, sobre comunidades étnicas, en el marco del estándar de la debida diligencia, deberá manifestarlo a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, con el fin de evaluar lo expresado, en el marco de sus competencias.

SEXTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


YOLANDA PINTO AMAYA
Subdirectora Técnica de Consulta Previa

Elaboró: Evelyn Contreras Esper - Abogada Contratista - Grupo de Actuaciones Administrativas de Procedencia de Consulta Previa	Elaboró concepto técnico: Diana Marcela Fajardo Medina - Geógrafa - Grupo de Análisis de Procedencia de Consulta Previa.
Aprobación técnica: Lucia del Pilar Cortes Guardiola - Profesional Especializado - Coordinadora Grupo de Análisis de Procedencia de Consulta Previa	Revisión y aprobación jurídica: Nazly Luengas Peña - Abogada Grupo de Actuaciones Administrativas de Procedencia de Consulta Previa Angélica María Esquivel Castillo – Profesional Especializado - Coordinadora Grupo de Actuaciones Administrativas de Procedencia de Consulta Previa

T.R.D. 2710.4.291
2022-1-004044-013706

Notificación Electrónica: ingtatialozano@gmail.com; alcaldia@tasco-boyaca.gov.co